



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 25 de Agosto de 2017.

No. 108

ÍNDICE

GOBIERNO ESTATAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Acuerdo por el que se determina la Incorporación como invitados permanentes a las sesiones del sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes al Instituto Sinaloense de las Mujeres, al consejo Estatal para la Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Instituto Nacional para la evaluación de la Educación.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos Generales sobre la información y Materiales para la difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 31/2017.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 32/2017.

4 - 27

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 1 de Guasave.- Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Instituto de Cultura de Guasave».

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

Decreto Municipal No. 2 de Guasave.- Reglamento Interior del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guasave.

Decreto Municipal No. 3 de Guasave.- Se crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Instituto de Protección Civil de Guasave».

Decreto Municipal No. 6 de Navolato.- Que adiciona, reforma y deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 7 de Navolato.- «Pensión por Retiro solicitada por Servidores Públicos Integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal».

Decreto Municipal No. 8 de Navolato.- Se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Navolato, Sinaloa.

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) No: JMA-GC-2017-LP-009.

28 - 81

AVISOS GENERALES

Solicitud de 3 Permisos para Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Auriga).- con sitio en el poblado Villa Unión del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- C. ANA ISABEL LÓPEZ VIERA.

Solicitud de Concesión de 200 Permisos para Transporte de Personal al Campo y Empresas y Carga General de los Municipios de Concordia, Rosario y Escuinapa.- Alianza de Transps de Personal al Campo Empresas y Carga en Gral de los mpios de Mzt Concordia Rosario y Escuinapa Altraper Adherido a la Croc.

Solicitud de Concesión con 1 Permiso para Servicio Público de Transporte Empresarial.- Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- C. ARSENIO ZATARAIN ZAMUDIO

82 - 83

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

84 - 96

AVISOS NOTARIALES

96

EL C. LIC. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 24/17 celebrada con carácter de ordinaria el día diez de agosto del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Navolato, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracciones II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 fracción IV, 79, 80, 81 Y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Para el cumplimiento de lo expuesto, ante el Ayuntamiento de Navolato, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL N° 6
QUE ADICIONA, REFORMA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA**

Se **Adiciona** el párrafo cuarto al artículo 9, el inciso f) al artículo 12, la fracción XXVI al artículo 21, la sección Séptima DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE NAVOLATO, el artículo 24 Bis, la fracción XII al artículo 27, la fracción XXVIII y XXIX al artículo 44, y la fracción XII y XIII al artículo 73; se **Reforma** la fracción XXVII del artículo 21, la fracción XIII del artículo 27, la fracción XXX del artículo 44, la fracción XX del artículo 66 y la fracción XIV del artículo 73, y se **Deroga** la fracción III del artículo 67, todos del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa.

SE ADICIONAN, LOS SIGUIENTES:

Artículo 9. ...

Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal, que participen en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, contarán con unidades o áreas responsables en materia de evaluación al desempeño, con la finalidad de analizar puntualmente esta responsabilidad.

Artículo 12. ...

a) al e). ...

f) Instituto Municipal de la Juventud de Navolato.

Artículo 21. ...

I a XXV. ...

XXVI. Difundir y publicar los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas y/o efectuadas por las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal centralizada ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado; y garantizar las publicaciones de las evaluaciones que se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

Ago. 25

RNO. 10216980

Sección Séptima
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE NAVOLATO

Artículo 24 Bis. Tendrá por objeto establecer las medidas y acciones que garanticen los derechos fundamentales de las y los jóvenes, que contribuyan a su desarrollo integral, mediante las siguientes atribuciones:

- I. Procurar espacios y estrategias de oportunidad para el pleno desarrollo de sus capacidades, donde garanticen su libre expresión e identidad que les distingue;
- II. Buscar la coordinación con agrupaciones y organizaciones propiciando la participación ciudadana;
- III. Dirigir programas orientados para la prevención de adicciones y a la prevención, atención y control de embarazos de mujeres jóvenes;
- IV. Fortalecer la promoción para la capacitación de vocaciones de las y los jóvenes ante las instancias estatales o federales, buscando el desarrollo y plenitud de cada uno de ellos;
- V. Ser gestor en los programas de gobierno del impulso del empleo juvenil, bolsas de trabajo y capacitación laboral, financiando proyectos productivos y el autoempleo;
- VI. Promover espacios de expresión cultural y del intercambio a nivel local, nacional e internacional;
- VII. Las demás que les confiera el Decreto de creación, las leyes y reglamentos.

Artículo 27. ...

I. a XI. ...

XII. Diseñar, coordinar y operar los mecanismos de Evaluación, Control y Seguimiento necesarios para que se realicen las evaluaciones del desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado y presupuestario, y que se realicen conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable, y a los Términos de Referencia definidos; y

...

Artículo 44. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. Instrumentar la migración y operar el Presupuesto basado en Resultados, tanto de los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado como del presupuestario, y asegurar la congruencia de sus programas con los planes de desarrollo federal y estatal;

XXIX. Gestionar y garantizar el otorgamiento de asesoría y capacitación en Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal centralizada y/o descentralizada, ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado y presupuestario; y

...

Artículo 66. ...

I. a XIX. ...

XX. Tener a su cargo la administración de los programas atención a mujeres e indígenas, así como los de salud Municipal;

Artículo 67. ...**I. a II. ...**

...

IV. a VIII. ...**Artículo 73. ...****I. a XI. ...**

XII. Formular, implementar y otorgar los instrumentos y mecanismos de evaluación del desempeño, para su implantación y ejecución en la gestión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal centralizada y/o descentralizada, los cuales coordinen y orienten el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, tanto del gasto federalizado como presupuestario.

XIII. Participar en la evaluación del desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal centralizada y/o descentralizada, acorde a sus Programas Anual de Evaluación; y

...

SE REFORMAN, LOS SIGUIENTES:**Artículo 21. ...****I a XXVI. ...****DECIA:**

XXVI. Todos datos públicos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como toda la normatividad correspondiente.

DEBE DECIR:

XXVII. Todos datos públicos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como toda la normatividad correspondiente.

Artículo 27. ...**I. a XII. ...****DECIA:**

XII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos, así como las que le encomiende el Titular de la Sindicatura de Procuración.

DEBE DECIR:

XIII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos, así como las que le encomiende el Titular de la Sindicatura de Procuración.

Artículo 44. ...

I. a XXIX. ...

DECIA:

XXVIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y aquellas que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

DEBE DECIR:

XXX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y aquellas que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 66. ...

I. a XIX. ...

DECIA:

XX. Tener a su cargo la administración de los programas atención los jóvenes, a mujeres e indígenas, así como los de salud Municipal;

DEBE DECIR:

XX. Tener a su cargo la administración de los programas atención a mujeres e indígenas, así como los de salud Municipal;

Artículo 73.

I. a XIII. ...

DECIA:

XII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y aquellas que expresamente le encomiende el Titular de la Presidencia Municipal.

DEBE DECIR:

XIV. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y aquellas que expresamente le encomiende el Titular de la Presidencia Municipal.

SE DEROGA, EL SIGUIENTE:

Artículo 67. ...

I. a II. ...

III. Derogado

IV. a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El presente decreto adiciona, reforma y deroga Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado el día 15 de mayo del 2017, número 61, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dada en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los diez (10) días del Mes de agosto del año dos mil diecisiete.

~~Atenidamente~~

~~LIC. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA
Presidente Municipal de Navolato~~



~~PRESIDENCIA MUNICIPAL~~

~~Gpo. 1 Agosto 17~~

~~C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato~~

SECRETARIA DE

Por lo tanto, se publica y circula para su debida observancia,

Es dado en el palacio de Ejecutivo Municipal, a diez (10) días del Mes de agosto del año dos mil diecisiete.

~~LIC. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA
Presidente Municipal de Navolato~~



~~PRESIDENCIA MUNICIPAL~~

~~Gpo. 1 Agosto 17~~

~~C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato~~

SECRETARIA DE

AYUNTAMIENTO